UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 212-2025-CO-UNDAR

Huánuco, 4 de junio de 2025

VISTO:

El pedido del Presidente de la Comisión Organizadora referente a la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2025-CO-UNDAR, de fecha 29 de mayo de 2025; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 212-2025-CO-UNDAR

Que, en el Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, emitido por la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR, en su conclusión 3.1 señala lo siguiente: "3.1 En función a lo señalado expresamente por el artículo 6° del DL N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia)";

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 262-2024-CO-UNDAR, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2024-UNDAR/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02;**

Que, por la Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2025-CO-UNDAR, de fecha 12 de febrero de 2025, se modificó la Directiva N° 003-2024-UNDAR/URH para Contratar Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por Concurso Público en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 02, numerales: 4.1 incisos a, b y c; 4.2 en los incisos b, e; y 5.1;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 194-2025-CO-UNDAR, de fecha 21 de mayo de 2025, se resolvió **modificar** la **DIRECTIVA N° 003-2024-UNDAR/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 02**, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 262-2024-CO-UNDAR, de fecha 18 de julio de 2024, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2025-CO-UNDAR, de fecha 12 de febrero de 2025; en los numerales: 4.1, 4.2 y 5.1, e incorporar una Disposición Complementaria;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2025-CO-UNDAR, de fecha 29 de mayo de 2025, el pedido del Presidente de la Comisión Organizadora referente a la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), según la última modificatoria aprobada de la **DIRECTIVA N° 003-2024-UNDAR/URH PARA CONTRATAR PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**; al respecto, ante la propuesta de conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), realizada por el Presidente de

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 212-2025-CO-UNDAR

la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por mayoría:

-CONFORMAR el **Comité de Selección para Contratar Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR**, para el **Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2025-UNDAR**, integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Dr. Rollin Max Guerra Huacho	Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate
MIEMBRO	Ing. Ingrith Linda Majino Gonzales	Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer
MIEMBRO	Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta	Mgtr. Walter Francisco Mendoza Jaime

-DISPONER que el Comité de Selección para Contratar Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR cumpla con llevar a cabo el Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2025-UNDAR realizando las acciones administrativas que el proceso requiera en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes.

Que de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFORMAR el **Comité de Selección para Contratar Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR**, para el **Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2025-UNDAR**, integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Dr. Rollin Max Guerra Huacho	Mgtr. Freddy Omar Majino Gargate
MIEMBRO	Ing. Ingrith Linda Majino Gonzales	Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer
MIEMBRO	Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta	Mgtr. Walter Francisco Mendoza Jaime

ARTÍCULO 2. DISPONER que el Comité de Selección para Contratar Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la UNDAR cumpla con llevar a cabo el Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2025-UNDAR realizando las acciones administrativas que el proceso requiera en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros del Comité de Selección para Contratar Personal bajo el

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 212-2025-CO-UNDAR

Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS de la UNDAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y a los demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe